



*Municipalidad Provincial de Concepción*  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-CM/MPC**

Concepción, 17 de Febrero de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04-2017-CM/MPC, de fecha 17 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día de pedidos se debatió la moción presentada por el Regidor Jorge Zamudio Calderón, quien solicitó que se informe al Concejo Municipal de la Provincia de Concepción por el presunto doble requerimiento de las Ordenes de Servicio N° 13 y 14;

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR AL EJECUTIVO** que se realice la determinación de responsabilidades que hubiere a lugar respecto al presunto doble requerimiento contenidas en las Ordenes de Servicio N°13 y N°14, para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Carro Compactador (a todo costo).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE



**integrando Concepción y sus distritos**